



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11912

06/05/2020

26929

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); PRIETO NIETO, Ana (GS); ALONSO SUÁREZ, María Olga (GS); PÉREZ ABELLÁS, Adolfo (GS); GUINART MORENO, Lidia (GS); ROS MARTÍNEZ, Susana (GS); CANCELA RODRÍGUEZ, Pilar (GS)

RESPUESTA:

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, tras la aprobación del Real Decreto 463/2020 el día 14 de marzo por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha elaborado información relacionada con la atención a las víctimas por el Servicio 016, tanto por vía telefónica como por correo electrónico, y por el servicio de atención emocional y psicológica vía Whatsapp, durante este periodo, que está siendo difundida a través de notas de prensa. No obstante, dicha información solo está disponible para el conjunto nacional, sin posibilidad de otra desagregación territorial. Puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/index.aspx>

Además, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género difunde periódicamente información relativa al número de llamadas recibidas en el Servicio 016 cuya fuente es la propia Delegación, desglosada a nivel de Comunidad Autónoma y provincia, que puede ser consultada en el Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género o bien en los Boletines Estadísticos, entre ellos el correspondiente al mes de marzo de 2020, accesibles a través de los siguientes enlaces:

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinMensual/2020/docs/BE_Marzo_2020.pdf



<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

Madrid, 09 de junio de 2020